

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 11 5 MAR 2022

VISTOS: el Oficio N° 077-03-2022-A-MDEA, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de el Alto - Talara; el Informe N° 296-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 335-2022/GRP-401000-401400, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 263-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 077-03-2022-A-MDEA, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de el Alto - Talara solicita al Gerente Sub Regional, la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Alto - Talara y la Sub Región Luciano Castillo Colonna para la co-ejecución del proyecto de inversión de optimización, de la ampliación marginal, rehabilitación y de reposición (IOARR) en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión (INVIETE. PE): **“RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI 2521902;**

Que, con fecha 08 de Marzo de 2022, se suscribió el convenio de co-ejecucion entre la Municipalidad Distrital de el Alto - Talara y la Sub Región Luciano Castillo Colonna para la co-ejecución del proyecto de inversión de optimización, de la ampliación marginal, rehabilitación y de reposición (IOARR) en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión (INVIETE. PE): **“RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI 2521902;**

Que, mediante Informe N° 296-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI 2521902;**

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.
- Análisis de Costo Unitario.
- Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Cronogramas.
- Gastos Generales.
- Anexos.
- Fotos.
- Planos.

Que, mediante el Informe N° 335-2022/GRP-401000-401400, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA” CUI**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254²⁰²²/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 MAR 2022

2521902, cuya inversión total asciende a S/.5' 376,504.91 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desglose;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	S/. 3'838,249.75
	GASTOS GENERALES 8%	307,059.98
	UTILIDADES 7%	268,677.48
	SUB TOTAL	4'413,987.21
	IGV (18%)	794,517.70
	TOTAL	5'208,504.91
02	SUPERVISION	121,000.00
03	EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
04	LIQUIDACION DE OBRA	12,000.00
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 5'376,504.91

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 263-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR: "**RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA**" CUI 2521902, cuya inversión total asciende a S/.5' 376,504.91 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorias de obra, con el fin



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

11.5 MAR 2022

de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION: EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2521902, cuya inversión total asciende a S/.' 376,504.91 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desgastado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	S/. 3'838,249.75
	GASTOS GENERALES 8%	307,059.98
	UTILIDADES 7%	268,677.48
	SUB TOTAL	4'413,987.21
	IGV (18%)	794,517.70
	TOTAL	5'208,504.91
02	SUPERVISION	121,000.00
03	EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
04	LIQUIDACION DE OBRA	12,000.00
	MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 5'376,504.91



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 15 MAR 2022

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

